ADENDA MODIFICATORIA No. 7

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 001 DE 2018, PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA LA DESIGNACIÓN DE CURADORES URBANOS

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de las facultades que le confiere el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, la Ley 1796 de 2016 y demás disposiciones legales y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1796 de 2016 establece medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, y además asigna competencias a la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con estos particulares que ejercen funciones públicas, entre otras.

Que, el numeral 1 del artículo 20 de la Ley 1796 de 2016, atribuyó a la Superintendencia de Notariado y Registro la función de fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.

Que mediante Resolución No. 2768 del 15 de marzo de 2018, la Superintendencia de Notariado y Registro fijó las directrices del Concurso de Méritos No. 001 de 2018, para la conformación de la lista de elegibles para proveer los cargos de curador urbano a nivel nacional.

Que mediante documento de fecha 4 de mayo de 2018, la Superintendencia de Notariado y Registro, en ejercicio de las facultades legales establecidas por la Ley 1796 de 2016, publicó las Bases del Concurso Público de Méritos No. 001 de 2018, con el objeto de conformar la lista de elegibles para la eventual designación de los curadores urbanos del país.

Que conforme al cronograma establecido y la Adenda No. 6 de 2020, se tenía previsto para el próximo 12 de julio la actividad denominada “Aplicación de prueba de conocimiento escrita”.

Que en atención a la pandemia desatada por el COVID 19, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante la expedición del Decreto 417 de 2020.

Que mediante Decreto 491 de 2020, se estableció, frente a los procesos de selección en curso, lo siguiente:

"(…) Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la participación en los concursos sin discriminación de ninguna índole, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, se aplazarán los procesos de selección que actualmente se estén adelantando para proveer empleos de carrera del régimen general, especial constitucional o específico, que se encuentren en la etapa de reclutamiento o de aplicación de pruebas.

Las autoridades competentes deberán reanudar dichos procesos una vez se supere la Emergencia Sanitaria.

En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia. (…)"

Que en relación con la Convocatoria No. 001 de 2018, la Oficina Asesora Jurídica de esta Entidad emitió pronunciamiento indicando:

"(…)En este orden de ideas, tras la interpretación armónica de la disposición descrita con la demás normatividad que para el efecto a dispuesto el Gobierno Nacional, cuya finalidad es propender por la contención de la propagación de la Pandemia COVID-19 y proteger la salud de la ciudadanía, se advierte que teniendo en cuenta que el Concurso de Méritos Público No. 001 de 2018, se encuentra en la etapa de aplicación de pruebas, circunstancia esta, que se enmarca en lo dispuesto en la norma antes transcrita, y cuya aplicación de las pruebas en principio implica la aglomeración de personas en un espacio cerrado, se advierte la necesidad de ser ajustadas a lo dispuesto por el Gobierno hasta tanto se supere la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. (…)"

Que en consecuencia, se solicitó a la Universidad Nacional de Colombia, en su calidad de operador logístico del concurso y en especial por su experiencia y trayectoria en la realización de procesos de selección, evaluar la posibilidad jurídica y técnica que permitiera establecer la viabilidad de aplicación virtual de las pruebas de conocimientos de la Convocatoria Pública No. 001 de 2018.

Que atendiendo a la referida solicitud, el contratista mediante oficio No. CID-CUR/SNR – 010-2020 del 24 de junio del 2020, remitió el concepto técnico requerido, en el que después de analizar las diferentes variables planteadas, así como sus riegos y posible mitigación, concluyó que no era recomendable la práctica virtual de las pruebas.

Que, aunado a lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 878 de 2020, mediante el cual se ordenó la prórroga del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano hasta el 15 de julio del año en curso, y que de conformidad con la Resolución 844 de 2020 la declaratoria de la emergencia sanitaria tendría lugar hasta el 31 de agosto del año en curso, por lo que se estima conveniente suspender el proceso de selección desarrollado mediante Convocatoria No. 001 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. - **Suspender el proceso de selección**. Suspender el proceso de selección del Concurso de Méritos No. 001 de 2018, para la conformación de la lista de elegibles para proveer los cargos de Curador Urbano a nivel nacional, hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

SEGUNDO. - Publicación. Conforme a lo dispuesto en el Literal a) del Numeral 1.4 del documento denominado: "(…) Convocatoria del Concurso Público de Méritos No. 001 de 2018, para la conformación de la lista de elegibles para la designación de curadores urbanos. (…)", publicar la presente adenda en las páginas web de la Superintendencia de Notariado y Registro y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Dada en Bogotá D.C., el 1 de julio del 2020

RUBÉN SILVA GÓMEZ
Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó: Pedro Rafael Mendoza Cabana- Asesor de Despacho
Emma Camargo Díaz- Asesora de Despacho

Proyectó: Ángela Rojas Camargo- Abogada SNR
Paola Torres Saavedra – Profesional especializado.